

## **BASES LEGALES “LA LOTO”**

### **1. ENTIDAD ORGANIZADORA**

La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR (en adelante BAHÍA SUR), con domicilio en C/ Caño Herrera s/n 11100 San Fernando, Cádiz, España, y con C.I.F. no H/11292695 (en adelante la “COMUNIDAD”), tiene previsto realizar una acción promocional que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las siguientes bases y se publicitará bajo el título “La Loto”. Las bases de la presente promoción están disponibles para consulta en la web [www.ccbahiasur.com](http://www.ccbahiasur.com).

### **2. DENOMINACIÓN**

La acción promocional se denominará “La Loto”, en adelante, la acción.

### **3. PERIODO DE VIGENCIA DEL JUEGO, ÁMBITO Y GRATUIDAD.**

La acción se desarrollará desde las 09:00 del 2 de diciembre hasta las 23:59 del 21 de diciembre de 2024.

Será de carácter gratuito, no suponiendo un coste económico directo adicional para los participantes.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la acción, este hecho será notificado por los mismos medios que las presentes bases legales.

### **4. FINALIDAD**

La acción tiene como finalidad conseguir la interacción con los usuarios del programa de fidelización de **BAHÍA SUR** premiando a aquellos miembros que participen y resulten ganadores conforme a la dinámica de participación.

### **5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la acción todas las personas físicas, mayores de 18 años, que estén registradas en el programa de fidelización de **BAHÍA SUR**.

No podrán participar en la acción:

- El personal del Centro y empleados por empresas que prestan servicios al centro comercial.
- Ninguno de los familiares en primer grado de consanguinidad de todos ellos.

La participación en la acción implica la aceptación de las presentes bases. Los datos de participación serán comprobados al finalizar la acción quedando invalidados para el mismo, aquellos que sean incorrectos o que no sean auténticos. En el supuesto de que resultara ganadora alguna persona que no cumpla los requisitos de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio con el que hubiera resultado agraciada.

## 0. MECÁNICA DE LA ACCION:

Para participar en la acción será necesario:

- Ser miembro del **programa de fidelización de BAHÍA SUR**.
- Descargar la **app de BAHÍA SUR** e iniciar sesión en la misma.
- Escanear un ticket de compra con un importe igual o superior a 10 € de cualquiera de las tiendas del centro comercial desde la función “escanear tickets”. El ticket de compra debe estar fechado dentro del período promocional, entre el 2 y el 21 de diciembre de 2024.
- El Cliente deberá escanear los tickets de compra realizados a través de la app, a cuyo efecto el Cliente deberá tener en cuenta que, para su correcta validación, los tickets (a) deben ser de un operador de **BAHÍA SUR** debiendo constar aquellos datos que identifiquen a dicho operador en el centro (dirección completa y/o código postal) y tener fecha máxima de una semana anterior a su escaneo estando siempre fechados dentro del período promocional, (b) solo pueden ser escaneados en una ocasión, y (c) deben ser legibles, especialmente los apartados referentes al nombre y datos de la tienda/operador, a la fecha, a la hora y a su importe total.
- Seguir las instrucciones que se indican en la microsite de “La Loto” de la app, eligiendo un número por cada décimo del que participante tenga derecho entre un total de 9.999 números.
- Cada participante podrá elegir hasta tres décimos de “La Loto” al día, de los que haya disponibles en ese momento, en función del importe del ticket de compra, teniendo derecho a elegir:
  - Un número por un ticket de compra con un importe comprendido entre 10€ y 19,99€.
  - Dos números por un ticket de compra con un importe comprendido entre 20€ y 29,99€.
  - Tres números por un ticket de compra con un importe superior a 30€.

Resultará premiado aquél décimo cuyo número coincida con las 4 últimas cifras del primer premio del Sorteo Extraordinario de Navidad (en adelante Lotería Nacional de Navidad) celebrado el 22 de diciembre en el Teatro Real de Madrid, así como aquellos décimos cuyas tres, dos o última cifra hayan sido coincidentes con el mismo.

- Un miembro premiado solo podrá acceder a su máximo premio obtenido con un mismo número, es decir, los participantes cuyo decimo tengan coincidencia de, por ejemplo, tres últimas cifras, accederán al premio a entregar a los acertantes de tres cifras, y no tendrán acceso a los premios de dos o una cifra. Así, un mismo decimo nunca podrá recibir más de un premio.
- Un participante podrá acumular varios premios en el caso de tener diferentes décimos con misma terminación.

El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.

## **0. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS**

Los premios consistirán en puntos club del sistema de recompensas del programa de fidelización de **BAHÍA SUR** y los artículos o productos que a continuación se especifican.

- Los usuarios con décimo cuya última cifra coincida con la última cifra del primer premio del sorteo de la Lotería de Navidad 2024 serán premiados con 250 puntos + LLavero aventuras de la Bahía.
- Los usuarios con décimo cuyas dos últimas cifras coincidan con las dos últimas cifras del primer premio del sorteo de la Lotería de Navidad 2024 serán premiados con 500 puntos + Partida de bolos
- Los usuarios con décimo cuyas tres últimas cifras coincidan con las tres últimas cifras del primer premio del sorteo de la Lotería de Navidad 2024 recibirá serán premiados con 1.000 puntos + Entrada doble Yelmo Premium.
- El usuario con décimo cuyas cuatro cifras coincidan con las cuatro últimas cifras del primer premio del sorteo de la Lotería de Navidad 2024 será premiado con 5.000 puntos + Tarjeta valorada en 350€

El ganador tiene derecho a renunciar al premio, sin embargo, en ningún caso será susceptible de cambio, alteración o cualquier otra compensación a petición del ganador. La no aceptación de cualquiera de las bases supondrá la pérdida para el participante del premio o derecho derivado del juego.

En caso de que, por causas ajenas a la COMUNIDAD, ésta no pudiera hacer entrega del premio previsto, se compromete a sustituirlo por otros de similar valor y características.

Todos los impuestos relacionados con la adquisición del premio serán a cargo del participante que resulte premiado. (Conforme a la normativa fiscal vigente, todos los premios con un valor superior a 300€ están sujetos a retención de IRPF).

## **0. SELECCIÓN DEL GANADOR**

Los ganadores serán seleccionados entre todos los participantes que cumplan los requisitos descritos en los puntos 5 y 6 de las presentes bases legales, en base al número que resulte primer premio de la Lotería de Navidad 2024.

En el caso de que el/la seleccionado/a no estuviese legitimado a participar, ésta perderá su derecho a obtener el premio con el que hubiera resultado agraciada.

En el caso de que el/la seleccionado/a haya realizado cualquier tipo de manipulación, engaño, estafa para conseguir el premio, este quedará descalificado. Así, en el caso de que un participante haga un uso fraudulento de la promoción también será descalificado.

El ganador acepta al recibir el premio, todas las condiciones descritas en él.

## **0. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

BAHÍA SUR notificará a los ganadores a través de los datos facilitados por los usuarios previo al registro en la app BAHÍA SUR Club. Para ser notificado, el cliente debe tener autorizados los permisos para recibir comunicaciones y notificaciones.

### **Puntos Club**

Los puntos club obtenidos por los ganadores se activarán de manera automática en sus perfiles del sistema de recompensas de la app de BAHÍA SUR en los cinco días posteriores a la finalización del periodo promocional.

### **Premios**

Cada premio será comunicado a través de notificación push y/o e-mail y activado en forma de cupón en las cuentas de los ganadores, donde se indicarán las instrucciones de canjeo de dicho premio

La COMUNIDAD se reserva el derecho a comunicar tanto en sus instalaciones, en su página web, o en sus cuentas de redes sociales el nombre y la imagen del ganador, pudiendo utilizarlo con fines publicitario.

No es posible la cesión a terceras personas en la recogida de los premios.

## **10. DERECHOS DE IMAGEN**

El ganador/a autoriza a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su imagen, nombre y apellidos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este juego, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho a remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

## **0. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la acción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que podrán ser consultadas por los participantes en la web del Centro Comercial.

El Centro Comercial BAHÍA SUR se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente acción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad.

## **0. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ORGANIZADORA**

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en los siguientes casos:

- Por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- La imposibilidad de expedir los premios o disfrutar de los mismos por causas de fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad del Organizador.
- La no expedición de premios por no reunirse los requisitos necesarios o por existir alguna causa que así lo aconseje o justifique.

## **0. RESERVAS Y LIMITACIONES**

La COMUNIDAD pretende que la competición entre los distintos participantes en la acción se realice con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por tanto, cualquier utilización de estas bases que a juicio de la COMUNIDAD sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la descalificación del participante en el juego.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el caso de falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la acción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso y/o mal funcionamiento de Internet y/o problemas de transmisión y/o pérdida del correo electrónico que impidan el normal desarrollo de la acción.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a efectuar cambios en las presentes bases que estime necesario para el buen fin de la acción.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a modificar los plazos de la acción, así como a aplazar o ampliar el periodo de participación de la acción y la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta acción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier problema para los participantes en el juego.

La COMUNIDAD no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

La COMUNIDAD tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

La COMUNIDAD quedará exenta de responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse en relación con el disfrute de los premios.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de eliminar del juego por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

## **14. PROTECCIÓN DE DATOS**

Para participar en esta promoción no se recopilarán datos distintos a los ya existentes como miembros de la app de BAHÍA SUR, teniendo en cuenta lo que se detalla a continuación respecto a la protección de datos de carácter personal:

**Responsable del Tratamiento:** COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR.

**Fin del tratamiento:**

- A. Gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro.
- B. La asignación, comunicación y entrega del premio.
- C. Envío de ofertas, promociones y newsletters del centro, siempre que el participante haya dado su consentimiento.
- D. Toma de imágenes para uso interno.
- E. Publicación de datos (incluidas imágenes) en el sitio web del Centro, así como en Facebook y/o en otras redes sociales y otros medios de comunicación externos, siempre que el participante haya dado su consentimiento

**Legitimación del tratamiento:** Consentimiento del interesado.

**Conservación de los datos:** hasta que el interesado solicite la baja como miembro de la app de BAHÍA SUR. Las imágenes serán conservadas hasta que dejen de tener relevancia para el responsable y, en su defecto, hasta que el participante solicite su baja.

**Comunicación de los datos:** No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

**Derechos que asisten al Interesado:** - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. - Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**Datos de contacto para ejercer sus derechos:** COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CC BAHÍA SUR, Ronda Tamarguillo esq. C/ Caño Herrera s/n 11100 San Fernando, Cádiz, España, o a través de correo electrónico a [atencionalcliente@ccbahiasur.com](mailto:atencionalcliente@ccbahiasur.com), junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

**Información adicional de protección de datos:** en la Política de Privacidad de nuestra web <https://www.ccbahiasur.com>.

## 15. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. La participación en este juego implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, el Centro Comercial Bahía Sur quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Los participantes aceptan expresamente que La COMUNIDAD pueda difundir en el sitio web del Centro, así como en Facebook, Twitter, Instagram y/o en otras redes sociales y otros medios de comunicación externos, el nombre y la imagen de los participantes. En el caso de no estar de acuerdo con dicha publicación, escriba a [atencionalcliente@ccbahiasur.com](mailto:atencionalcliente@ccbahiasur.com)

Para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Centro Comercial Bahía Sur como los participantes de este juego, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cádiz, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuere propio, si lo tuviera.

**16. NO VINCULACIÓN CON LA LOTERÍA NACIONAL DE NAVIDAD.**

Este juego no está patrocinado, avalado ni administrado de ninguna manera por la Lotería Nacional de Navidad. Bahía Sur es la única responsable de la organización, gestión y entrega de premios de este juego. La participación en este juego no implica de ninguna manera la participación en la Lotería Nacional de Navidad ni en ninguno de sus sorteos o premios.